

LA EPOCA

BISEMANARIO POLITICO, CIENTIFICO, LITERARIO Y NOTICIOSO.

Director y Administrador, MANUEL SARASTI.

SERIE I.

Quito, sábado 31 de Mayo de 1890.

NUM. 13.

"La Epoca."

QUITO, MAYO 29 DE 1890

CREDITO PUBLICO.

(CONCLUSIÓN)

51

Según aparece de la Memoria de Hacienda, la deuda á los Bancos es la siguiente, como saldos para el año de 1888:

Banco del Ecuador por préstamo al 9 0/0 desde Diciembre de 1886, en capital é intereses.....	S/. 87,671.75
Banco del Ecuador cuenta antigua en cje al 9 0/0, inclusive S/. 100,000 tomados por el General Ygnacio Veintomilla.....	S/. 816,880.74
Banco del Ecuador, crédito de S/. 50,000 en blanco, y saldos en 31 de Diciembre de 1887.....	S/. 58,754.22
Corporación Comercial.....	S/. 360,348.56
Banco Internacional, préstamos al 12 1/2.....	S/. 72,891.84
Banco de la Unión en cje al 8 y 12 0/0.....	S/. 86,381.04

Total S/. 1,482,928.15

Parece que con los nuevos empréstitos hechos en el año de 1889, esta deuda asciende á la suma fortísima de 2,000,000 de sueros.

La deuda del "Banco del Ecuador" fué de S/. 400,000 (500,000 pesos sencillos) hace veinte años: hoy por hoy esta deuda está, más ó menos en S/. 963,306.71 (sencillos 1,204,133.38, hasta el año de 1888)—Es decir, se ha aumentado la suma de 704,133.38 pesos sencillos hasta el mismo año.

Por estos antecedentes creemos fundadamente que la deuda de los Bancos crecerá progresivamente, sin que la Nación pueda amortizar, ni un centavo del capital. La mayor parte de los fondos se invierte en el pago de interés, y estas operaciones han puesto á la Nación en el estado en que se encuentra.

Si hay necesidad y deber de que la Nación se desahogue de su deuda externa de una manera conveniente, igual necesidad vemos en que se acuda de los acreedores de la deuda interna, especialmente de los Bancos que absorben las rentas nacionales y limitan la renta del Gobierno á una suma miserable que no alcanza

para cubrir el presupuesto, y que el Gobierno, ó mejor dicho la Nación, está en el deber de hacerlo, no hay duda. El capital de los Bancos está en poder del Gobierno. ¿Cómo hacen estos sus operaciones con los particulares y con el Comercio? ó tienen que emitir mayor suma en billetes, ó tienen necesidad de suspender sus operaciones.—El primer medio es inconveniente: el segundo perjudica directamente al Comercio y á los particulares.

Las demás cantidades que forman la deuda interna no ganan interés y es soportable esta deuda hasta que el Gobierno pueda cancelar paulatinamente, aunque sea en el pago de las contribuciones y conforme á la ley de Crédito público. Sin embargo la justicia y el deber exigen que la Nación pague, lo más pronto posible, lo que los ciudadanos han prestado patrióticamente y con su voluntad ó lo que han dado con el carácter de empréstitos forzosos, que según la ley de crédito público, figuran en la serie (a).

Con muchísima razón decía el H. Ministro de Hacienda en su Memoria de 1888, hablando de los empréstitos forzosos:

"Resalta más la impropiedad de esta denominación, al considerar que hasta el suministro de caballos para la remonta del ejército restaurador que marchó á Mapasingue, ha sido denominado contribución de Guerra por los tesoreros, al sentar las partidas y conferir certificados, teniendo el Gobierno que respetar el texto literal de la ley y cerrar los oídos á legítimas reclamaciones de patriotas que prestaron ese servicio oportuno. Solicito, pues, de las H. H. Cámaras una declaratoria que ratifique mi modo de estinar esos erogaciones y que por consiguiente se hallen en la serie (a) reformada."

Muy justo es, pues, como hemos dicho, que la Nación pague lo que ha tomado de los ciudadanos ecuatorianos y que establezca su crédito interior para con todos. No solamente los Bancos prestamistas deben ser privilegiados en el pago: todos los acreedores tienen el mismo derecho y deben ser atendidos por equidad y por derecho.

El Mensaje sobre "Crédito Público" de S. E. el Presidente de la República abunda en razones luminosas: la prensa de Guayaquil y de esta capital ha hecho ya mucha luz y las pocas reflexiones que acabamos de expresar manifiestan, que lo acertado y conveniente para salir de la crisis fiscal y comercial sería de-

volver á los Bancos sus capitales y dejar libres las rentas nacionales. Así el Gobierno no continuará tributario de los mismos á quienes ha conferido los privilegios que le constituyen tal; y logra á sacudirse de ese peso enorme que hasta hoy ha agobiado al país, causándole inmensos males económicos, que sólo hoy se notan, haciendo números y en presencia del capital europeo.

La baja del tipo del interés manifiesta, que los Bancos heridos de muerte, por el establecimiento del Crédito externo, buscan aun los medios de continuar en sus absorbentes operaciones, arrependidos del lucro inmoderado, con que han llenado sus arcas, merced al monopolio, á la tolerancia panible de los Gobiernos y á la falta absoluta de capitales extranjeros.

Exterior.

ASESINO EXTRAÑO.

Habana, Mayo 23.—Eyrard, el asesino parisiense, que fué arrestado aquí, había llegado de Méjico hace algunos días.

PRÍNCIPE DE NAPOLES.

San Petersburgo, Mayo 23.—El Príncipe de Nápoles, presunto heredero de la corona de Italia, fué victorioso por grandes grados á su llegada á Odessa, se espera que se le hará una gran recepción en esta ciudad.

ASUNTOS DE BULGARIA.

Sofía, Mayo 23.—Kissoff niega lo asegurado por Panizza de que Kissoff promovió la conspiración contra el Príncipe Fernando.

TURQUIA.

Constantinopla, Mayo 23.—Se dice que las señoras pertenecientes á la embajada rusa que fueron insultadas en el caso de Baykudere, no eran la hija del primer Dragón de la embajada y su naya, como se dijo antes, sino su mujer y su hija; ni tampoco es que las fulgurara en el encuentro soldados turcos, como también se dijo, sino un oficial turco y cinco estudiantes; las señoras se estaban bañando en el jardín, cuando se les acercaron el oficial y los estudiantes y por la fuerza las besaron; reaccionó que estaban en el mismo jardín varios marineros pertenecientes á un buque ruso, y estos al oír los gritos corrieron á protegerlas y lograron capturar á cuatro de los insultantes, escapándose uno; los cuatro fueron llevados presos por los marineros á la embajada rusa y entregados presos á Nollhoff, Embajador; al día siguiente el que logró escapar fué tomado y encarcelado en la embajada, en donde él y sus compañeros se encuentran todavía; las autoridades han pedido que se les entregue á los presos, pero Nollhoff ha resuelto darlos, fundándose en que la justicia turca es injusta; el asunto ha causado muchos comentarios y se teme que dé por resultado una complicación entre los Gobiernos ruso y turco.

MAYOR WISSMANN.

Berlin, Mayo 24.—Se ha recibido aquí un telegrama del mayor Wissmann, comisario imperial alemán en el Atrio Oriental, en el que manifiesta que llegará á esta ciudad á

finés de Junio.

ASUNTOS DE HAITI.

Nueva York, Mayo 24.—Dicen noticias de Puerto Príncipe, de fecha 12 del presente mes, que la Cámara de Diputados concluyó su organización y que ese día escogió á tres Senadores, que eran necesarios para llenar la lista; la Asamblea Nacional es favorable al Gobierno; pero ya hay considerable antagonismo contra los miembros del Gabinete y es probable que no le sea fácil al Gobierno llevar á cabo algunas de sus medidas favoritas, especialmente las que se relacionan con los asuntos dejados pendientes por el General Legitime; los mulatos se oponen amargamente á una alianza con los Estados Unidos y están celosos de la intervención extranjera; probablemente mirarían el protectorado de Francia como una solución deseable para sus asuntos políticos.

(Tomado de "El Globo," de Guayaquil.)

Correspondencia.

Guayaquil, Mayo 21 de 1890.

Señor Director de "La Epoca".

Quito.

Señor Director:

Hoy que se debate en esa Capital un asunto de vida ó muerte para el Ecuador, conviene que todos cuantos nos interesamos por el bienestar general llevemos al seno del Congreso el contingente de nuestras ideas expresadas con sincera franqueza.

Mucho se ha discutido sobre la situación; más, cabe preguntar á los partidarios del statu quo; ¿El Ecuador independiente ha logrado antes de ahora establecer, como otros países, su crédito en todas partes? ¿Ha merecido la confianza de los grandes capitalistas extranjeros para negociaciones provechosas? Todos sabemos en el Ecuador la triste historia de la Deuda Externa, proveniente de un compromiso socialismo y sagrado, que no hemos sabido cumplir y que, por boca de algunos de nuestros mandatarios, hasta llegamos á negar.

La inestabilidad de las instituciones, el orden constantemente alterado, nos han mantenido en perpetua lucha de pasiones, las más veces puramente personales, y siempre en inquietud, en desolación y en duelo. Los escasos recursos de nuestra pobre Hacienda se han invertido en sofocar revueltas; en resarcir daños y perjuicios; en armar mejor muy superiores á nuestra modesta posición política y social; en una palabra, el oro de nuestro mozquino haber empleado en pólvora, en una obra de desvanecimiento moral y material, que acusa en los ecuatorianos falta, casi absoluta, de bien entendido civismo, de

cordura, de respeto mucho tan necesario para hacernos acreedores al respecto de los demás pueblos.

No ha existido, no ha podido existir el crédito del Ecuador, y las transacciones llevadas á cabo en los últimos años se han basado, como era natural, en combinaciones deplorables, resultado exclusivo de nuestro modo de ser, como nación. En nuestro propio territorio, apenas se ha podido obtener empréstitos reducidos, destinados á cubrir los principales claros del presupuesto; y, en el conflicto, mal habian de ofrecérsenos cantidades cuantiosas, en condiciones liberales, para todas las necesidades de la administración.

Prostrado el comercio por las consecuencias de la guerra civil; débil, desde que nació, la agricultura; muertas las demás industrias, el país sufre un completo decaimiento de todas sus fuerzas vitales, y yace, prostrado, que causa lástima, en el lecho de su impotencia.

Mas, echando, según parece, un halagüeño paréntesis á la serie de los viejos errores; aficionados todos á la paz; todos deseosos del trabajo y prosperidad, como que empieza una nueva era de fecunda labor y de reforma. Arrojado con espanto el fusil que mata, vamos á empuñar la azada que crea. Hoy ya podemos estudiar en calma los problemas de nuestra regeneración, y debemos principiar por la solución de los asuntos económicos, arreglando nuestras antiguas deudas, reglamentando mejor las fuentes de riqueza que poseemos, aun sin explotarse, procurando aumentarlas; y por fin, inspirando á todos fe en el porvenir que nos sorprende, implantando el Crédito Público sobre base sólida y duradera.

Es muy significativa la actitud que han asumido nuestros acreedores. Los unos rebajando considerablemente el capital, dándonos todo género de facilidades para el pago lento y sucesivo y cómodo; ofreciéndonos cuanto hemos menester para ensanchar en vastísima escala la esfera del trabajo; y los otros reduciendo por una parte el tipo del rédito, sobre la cuenta pasada y la que pretenden abrir, auxiliando más largamente al Gobierno; de tal modo que, no hay duda, es llegado el momento de rehabilitarnos por completo.

Mas, no hay que hacerse ilusiones que nos causarán más tarde un desastroso desengaño. Hay que fijar la atención en la índole de las propuestas que se han hecho, especialmente en la del Banco del Ecuador, cuyo contrato, por cuatro años, se presta á más de cuatro consideraciones, todas muy dignas de tomarse en cuenta.

Véamoslas:
1.º El aumento del capital á **S/ 2.000.000** es enteramente condicional; constituye un simple ofrecimiento, no un compromiso, que á no llevarse á cabo mantendría al Comercio de Guayaquil en las aflictivas condiciones en que se halla, indefinidamente; y aun efectuándose vendría á resultar insignificante.

2.º No es seguro que el Banco sostenga durante cuatro años la tasa del 7 0/0 de interés; y es más probable que alejada la competencia de capitales europeos, con cualquier pretexto eludiera el Banco su obligación respecto del Gobierno; y, entre tanto, subiría el tipo para el comercio, para equilibrar lo que reputaría el como quebrantos sufridos en la rebaja realizada; viniendo á suceder algo así como lo que acontecían hacer las compañías de vapores cuando se van solas.

3.º Si por causa de una revolución, una crisis comercial, ó pérdidas graves en la cosecha de nuestros productos de exportación, y la consiguiente alza excesiva en el tipo de los cambios, el Gobierno suspendiera sus pagos á los

acreedores extranjeros, el crédito del Ecuador no sufriría menoscabo sino durante el tiempo de la suspensión, rehabilitándose en el instante en que comenzara á pagar puntualmente. No así el crédito interno, que no sufriría ninguna alteración en su esencial concepto, produciéndose, de otro lado, ya que el único establecimiento que irradia su influencia en toda la República, está íntimamente ligado con la marcha económica del país, llegado el caso supuesto, una dislocación tremenda del fisco, del comercio y de la agricultura; una catástrofe nacional espantosa;

4.º La conversión y arreglo de la Deuda Externa es el único medio de implantar el verdadero Crédito Público en condiciones favorables; es la única rehabilitación posible, por la cual estará la mayoría de las Cámaras, no únicamente por un principio de moralidad y honradez nacional, sino para conseguir la conclusión de la obra en que se finca el positivo progreso, la más trascendente y benéfica de las revoluciones, la terminación del ferrocarril desde Durán á Quito ó Ibarra, con lo que el Ecuador verá centuplicados sus centros de producción y de consumo, activo el trabajo por todos lados y el bienestar con todos; y

5.º La operación con el Banco del Ecuador, sin que haga disminuir la Deuda Interna, por el contrario, la acrecienta; sin resolver lo relativo á la Deuda Externa; sin mejorar en realidad la penuria fiscal; sin proporcionar fondos para la gran obra antes citada, no haría sino entorpecer más la acción del Gobierno, durante cuatro años más, impidiéndole, talvez, que aproveche la oportunidad que se presenta; es un despropósito que el Congreso debe de enmendar, rechazando ese contrato.

Ojalá que estas reflexiones obren en el ánimo de los Delegados del Pueblo, y contribuyan al acierto que anhelamos en todas sus decisiones.

Soy de Ud., Señor Director, atto. y S. S.

El Corresponsal.

Noticias varias.

EN LA SESION DEL 24, la Cámara de Diputados aprobó la siguiente proposición: "Que en vista de la notoria y escandalosa falta de cumplimiento en que ha incurrido el contratista del ferrocarril del Sur, se inicie al Poder Ejecutivo, para que recuete inmediatamente, aun por medio de la fuerza pública, la administración del ramo de Sales afecto al pago del ferrocarril." Esta moción que á algunos ha parecido muy patriótica, parecemos demasiado exajerada, inconsulta é ilegal. El patriotismo no está reñido jamás con la prudencia. Patriotismo que se va sobre la ley no lo es tal; abuso es y de los pobres: es tiranía.—El Poder Legislativo no es absoluto; tiene una pauta que debe seguir en sus deliberaciones. Allí está la Constitución que determina sus atribuciones y facultades.—La cuestión Sales y ferrocarril está sometida á un arbitramento: el Juez será quien disponga lo justo y legal.—Ni el Poder Legislativo ni el Ejecutivo pueden suspender el curso de los procedimientos judiciales, mucho menos intervenir directamente en las resoluciones.

Pero suponemos que el Presidente, cuando de corazón, hubiese obedecido ó aceptado ese mandato ó consejo patriótico y que hubiera adoptado tomar las salinas á viva fuerza, no habría sido ese un acto de verdadero despojo y no hubiera sido posible una reclamación internacional, una vez que varios extranjeros pertenecen al Sindicato?

Por estas razones hemos opinado que dicha proposición, lejos de ser patriótica, es demasiado exajerada, inconsulta é ilegal.

EL "BANCO DEL ECUADOR" ha mandado por la posta sus proposiciones de empréstito al Gobierno, rebajando el tipo del interés al 6 0/0.—Bien por la Nación. La competencia produce sus beneficios resultados.

yaquil y le ha sustituido el Sr. D. Francisco García Avilés como Jefe Político del Cantón.

LEEMOS EN UN COLEGA ARGENTINO. Hace cuatro meses llegaba á Buenos Aires, procedente de Italia, la joven Antonia Penni, bellísima muchacha de 19 años, avispada y traviesa.

Alójese en un conventillo de la calle de Cayo 3,492, propiedad del genovés Carlos Puelzo.

El bueno de D. Carlos era hombre de unos cincuenta años, que detestaba el matrimonio y hablaba pestes de la mujer, sus pompas y sus obras. Era hombre de muchos pesos; que prestaba usurariamente. Los ojos de Antonietta operaron un milagro: el solterón rehacio, rindióse casándose con la bella muchacha, que se vio de este modo elevada á alta posición social. Hace unos doce días la apoplejía completó la historia, librando á la jovencita del viejo avaro, que murió dejándole una fortuna de tres millones de pesos (quince millones de francos).

(“El Globo” N.º 856)

UNA CAJA FUERTE.—La caja fuerte donde el shah de Persia guarda sus riquezas no es otra cosa que un gran cuarto donde tiene amontonados sus tesoros. Este cuarto está tapizado de riquísimas alfombras de vivos colores. Las riquezas de los Monarcas de Persia que contienen aquel cuarto, consisten principalmente de joyas, coronas, perlas y piedras preciosas de todas clases y tamaños. Su valor total asciende á más de \$ 35.000.000. Entre estos tesoros hay una sola perla que vale 450.000 y una cubierta de espada adornada de perlas, diamantes y otras piedras de un valor de medio millón de pesos. Los persas estiman la esmeralda más que todas las otras piedras preciosas y entre los tesoros del Shah hay muchas esmeraldas de incomparable belleza é inestimable valor.

(“La Reacción.”)

Inserciones.

MENSAJE

del Presidente de la República del Ecuador.
AL CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1890.

CONCIUDADANOS DEL SENADO

Y DE LA

CAMARA DE DIPUTADOS.

Entre los diversos asuntos que se someten á vuestras deliberaciones, permitidme recomendar á vuestra preferente atención el restablecimiento del crédito público. Además de hallarse empeñada en él la honra nacional, consideración por sí sola más que suficiente; y que hace innecesaria toda otra, concurre aquí la circunstancia de que el arreglo de la deuda extranjera sobre las bases que he indicado, está destinada también á equilibrar nuestro presupuesto, proporcionar inmediatos recursos al Erario y salvar una situación en extremo comprometida, para la cual no es fácil hallar otro remedio radical.

Enuncié en mi carta de 15 de Enero último al Ministro de Hacienda que entre las innumerables ventajas que resultarían de dicho arreglo, una de ellas debía ser la de extinguir nuestra deuda á los Bancos con solo la suma destinada entonces al pago de los intereses; pero la reducción posterior, del tipo de éstos á siete por ciento, primer beneficio del proyectado arreglo, hace ya nugatoria dicha ventaja, á no ser que se obtenga en Europa un empréstito de conversión y obras públicas á condiciones que no es dable esperar hoy con la baja ocurrida últimamente allí en los valores hispano-americanos.

Todo depende, pues, de quién ofrezca mejores condiciones al Gobierno, en esta competencia felizmente promovida entre el capital europeo y el americano; materia sobre la cual decidiréis vosotros con absoluta libertad lo que tengáis por conveniente. Aunque entre las ventajas que resul-

ten ahora del arreglo de una deuda, no hubiere sino la de no perder los dos millones seiscientos cuarenta mil sures (S/ 2.640.000) números redondos (sin contar los intereses) invertidos en nuestro ferrocarril del Sur, la de terminarlo sin más que la garantía del 6 0/0 á su conclusión, la de atraer capitales extranjeros y abaratar el interés del dinero, sería bastante para que no vaciláramos un momento. Pero ante todos los motivos hay el honor, y al mediar éstos, los demás móviles aparecen tan mezquinos y secundarios que me avergonzaría de mencionarlos, si mi deber no me compelería á ello. Apelo, pues, conciudadanos, en primer lugar al honor.

Washington en su discurso de despedida recomendó el crédito público, como "fuente muy importante de fuerza y seguridad." Bolívar en su discurso al Congreso de Angostura, invocó móviles más altos.—"La deuda nacional," exclamó, "la deuda nacional, Legisladores, es el depósito de la fe, del honor y de la gratitud de Venezuela. Respetada como el Arca Santa que encierra, no tanto los derechos de nuestros bienhechores, como la gloria de nuestra fidelidad. Pezcaremos primero que quebrantar un empeño que ha salvado la Patria y la vida de sus hijos." De igual manera que Bolívar han pensado otros de nuestros prohombres, entre ellos aquel á quien la gratitud nacional ha erigido en Guayaquil una estatua al lado de la del Libertador. Rocafuerte decía al Congreso de 39 que "el crédito era de alta importancia para la prosperidad pública, y nunca debía perderse de vista;" por lo que recomendaba destinar el tercio de la renta al pago de la deuda interna y externa.

El Sr. Dr. D. Francisco Xavier Aguirre redactó y firmó en Guayaquil el 29 de Octubre de 1853, para el proyectado arreglo de nuestra deuda el siguiente considerando, que fué aprobado por el Congreso, y es perfectamente adaptable á las actuales circunstancias.

"En el estado actual de las cosas no sólo sufre la República en sus intereses materiales, sino más particularmente en su crédito y en su honor.—Es un deber sagrado para el Gobierno reparar en lo posible estos males y evitarlos para lo venidero, haciendo un arreglo."

"El Presidente García Moreno objetó en su Mensaje del 18 de Mayo de 1864 la Ley de Crédito Público con estas nobles palabras que deberían inscribirse en letras de oro donde quiera que una Asamblea nuestra se reuniera—

"ORDENÁNDOSE EN ESTE PROYECTO DEL PAGO DE LOS CRÉDITOS ORIGINADOS POR CONTRATOS SE RELEGE PARA CUANDO SE HAYA AMORTIZADO LA DEUDA DE MANUMISIÓN, EMPRÉSTITOS DE LAS MUNICIPALIDADES, ETC., SE POSTERGUE POR ALGUNOS AÑOS EL CUMPLIMIENTO DE ESAS OBLIGACIONES: SE INFRINGE ABIERTAMENTE LA MORAL, POR LA VIOLACIÓN DE CONTRATOS PERFECTOS SE DESHONRA AL PAÍS Y AL GOBIERNO, POR LA INJUSTICIA Y LA INFORMALIDAD DE LA POSTERGACIÓN; Y SE DESTRUYE PARA SIEMPRE EL CRÉDITO, PUES NADIE QUERRÍA CONTRATAR CON UN GOBIERNO ENVILECIDO POR LA SUSPENSIÓN Ó RETARDO ARBITRARIO DE LA SOLUCIÓN DE SUS DEUDAS."

Prescindiendo de consideraciones elevadas y abstractas, en el caso presente, una Ley del Congreso invitó á nuestros acreedores extranjeros á enviar á un representante suyo para el arreglo de la deuda. Se halla entre nosotros. ¿Y podríamos dar lugar á que se diga que la invitación fué una burla, un sarcasmo? El propone una combinación, basada en otro arreglo de sus poderdantes con un respetable Sindicato europeo que ofrece también los

medios de concluir el ferrocarril del Sur ¿Puede desecharse su propuesta sin examinarla, sin discutirla, y puede una infima fracción de ciudadanos decretar que se niegue a priori el arreglo que el representante del Consejo de tenedores de bonos extranjeros viene a proponernos en virtud de una solemne invitación del Congreso? Niéguela en buena hora la mayoría de los representantes del pueblo, si no la encuentra buena; pero, ¿con qué derecho se pretende, contra la Constitución, coartar vuestra libertad é imponeros un mandato imperativo? Sobre este mandato, ningún republicano puede poner en duda la autoridad de un Washington, y hé aquí sus palabras citadas por el primer Presidente de nuestra República, General Flores, en su Proclama de 20 de Abril de 1835; después que hubo dejado el mando:

"Toda combinación y asociaciones, por plausible que sea su caracter, con el designio de dirigir, reprimir, contrariar y entorpecer, en cualquier manera, la arreglada deliberación y acción de las autoridades constituidas, son destructoras del principio fundamental de la obligación que cada individuo tiene de obedecer al Gobierno establecido."

Yo he cuidado de rodear este arreglo de todas las garantías que era dable imaginar. Consecuente con la oferta que hice [al prestar el juramento constitucional] de "explicar la manera cómo en mi concepto se debía rehabilitar el crédito sin intervención ajena, y sin que fuera posible, no digo especulación alguna, pero ni siquiera la más leve sombra de sospecha"; pedí al Congreso, no la autorización especial de que en otro tiempo revistieron los Legislaturas al Ejecutivo para estas negociaciones, no el voto de confianza que se dió anteriormente también por dos Asambleas Constituyentes al Presidente García Moreno, sino todo lo contrario, esto es, que el Ejecutivo no tomara parte alguna en el arreglo, y que sus bases se fijaran por una comisión especial. Pedí, además, "que se publicara por la imprenta con la anticipación necesaria el proyecto que se acordare, para que, si fuera posible, se presentaran propuestas más ventajosas en Europa, poniéndose así en cierta manera en licitación el pago y amortización de nuestra deuda." En mi carta del 20 de Diciembre de 1888 al Ministro de Hacienda confirmé igual idea de la licitación y expresé que "cualquiera arreglo debía tener por base que el proyecto de contrato se publicara en Londres, París y Berlín, á fin de que, si había quien ofreciera mejores términos para la conversión de nuestra deuda, tuviera la preferencia."

Si en conformidad de esta idea hacéis cualquier arreglo con dicha condición, si dais la preferencia al mejor postor, como lo ha hecho Chile con tan buen éxito en su último empréstito, siguiendo el sistema de empréstitos por adjudicación que introdujo Pitt, ¿qué tenéis que temer? Además, negociad, ved de obtener algunas ventajas más, v. g. la de que si el ferrocarril del Sur produce más de un 12 0/0, parte del excedente sea para el Gobierno, como sucede en Francia; la del tipo de emisión que sería de desearse no baje de 70 0/0 y cualquiera otra que resulte de la publicación del contrato en Europa. Respecto á los demás ferrocarriles, dictad una ley con la garantía fija que os parezca, si no queréis conceder el 7 0/0 que conceden Venezuela, el Uruguay, el Brasil y otras Naciones. Al efecto se os ha presentado el respectivo proyecto de ley.

Sabéis cómo han construido sus fe-

rocarriles Chile y la República Argentina, y sabéis también cómo se han construido los demás en la América del Sur,—con más de quinientos millones de pesos contratados en Inglaterra por medio del crédito.—Los tres Estados que han conseguido mayor cantidad, los que más han recurrido al crédito son los más adelantados,—la República Argentina, el Brasil y Chile. Los que nada han obtenido figuran acaso en ese número? El adelanto de un país sud-americano está en razón directa de los capitales que ha conseguido en Europa para sus empresas.

La prosperidad de Chile, de la República Argentina, de todos los Estados de América data de la época en que licieron justicia á sus acreedores extranjeros. Es una ilustración práctica del significativo proverbio "quien paga sus deudas se enriquece."

¿Queréis progreso, queréis dinero barato; pero sobre todo y ante todo queréis, no es cierto, buen nombre, honra nacional?—Pues restableced el crédito.

Abrijo la convicción de que la causa principal de los males que han afluído á algunas Repúblicas hispano-americanas ha sido la ruina de su crédito público. Esta convicción se corrobora con el hecho de que la excepción á esos males la suministran las Repúblicas ya mencionadas, que han conservado inclumbe su crédito,—Chile y la República Argentina. Con la falta de crédito se pierde el honor, la moral, la vergüenza. Los que han arruinado su crédito pueden exclamar con Séneca: "hemos perdido moral y justicia, honra, piedad y fé, y con ellos aquel modesto sentimiento de vergüenza que, una vez ido, no vuelve."

Para que se vea que no hemos perdido moral, justicia y honra, he defendido siempre y en todas ocasiones la necesidad de restablecer nuestro crédito. Con este fin obtuve del último Congreso el decreto encaminado á un arreglo, y dirigí al Ministro de Hacienda la exposición de nuestra situación fiscal, que poní de manifiesto la imposibilidad de pagar todo lo que debemos: ¿En qué se puede fundar un deudor para pedir á un acreedor rebajas de su deuda?—En la insuficiencia de medios de pagar. Fué por esta verdad obvia por lo que con pleno conocimiento de causa y con entera conciencia escribí mi carta del 20 de Diciembre de 1888. Si no la hubiera escrito entonces, lo haría en la actualidad.

(Continuará.)

Actualidad

PROYECTO

de Contrato para la conclusión del ferrocarril á Sibambe.

(Conclusión.)

Art. 1.º El Conde Thadée d'Oksza se compromete á formar una Compañía Europea con el capital de, por lo menos, £ 500,000 la cual se sustituirá en las obligaciones de la "Compañía de Ferrocarril y Obras públicas de Guayaquil".

Art. 2.º Esta Compañía se formará á más tardar seis meses después del decreto ejecutivo que autorice el presente contrato.

Art. 3.º En consecuencia, la Compañía concluirá el ferrocarril hasta Sibambe en las mismas obligaciones que el contrato de 5 de agosto de 1885, es decir, siguiendo el mismo curso de la línea, con el mismo material rodante, estaciones y demás especificaciones del referido contrato.

Art. 4.º La Compañía se obliga asimismo á completar el ferrocarril de Durán á Yaguachi en las mismas especificaciones que el contrato de 9 de agosto de 1887.

Art. 5.º Las obras de estas líneas serán concluidas en el plazo fijo de dos años, á partir de la fecha del decreto de autorización de este contrato.

Art. 6.º La Compañía construirá igualmente las líneas telegráficas de acuerdo con los contratos anteriormente señalados, pero para su exclusivo uso.

Art. 7.º Durante el tiempo de la construcción de esta línea telegráfica, la Compañía tendrá la facultad de hacer uso gratuitamente de las líneas del Estado. Por contra el Gobierno tendrá también el uso gratuito del telégrafo de la Compañía.

Art. 8.º Los empleados y trabajadores de la Compañía serán exentos de todo servicio civil y militar, salvo el improbable caso de una guerra internacional.

Art. 9.º El Gobierno prestará su concurso para obtener la mano de obra necesaria para los trabajos, así como mantendrá el orden con su fuerza armada.

Art. 10.º Los terrenos baldíos que existieran de ambos lados de la línea serán medidos. Se levantarán planos de ellos y serán divididos por mitad entre el Gobierno y la Compañía.

Art. 11.º La Compañía podrá establecer donde creyese conveniente teléfonos para la buena explotación del ferrocarril.

Art. 12.º Será libre en toda la línea el tránsito de mercaderías y productos, así como víveres y otros, los cuales no podrán ser gravados por ningún impuesto creado ó por crearse, ya sea fiscal, ó municipal ó de cualquiera otra especie.

Art. 13.º Serán libres de cualquier impuesto fiscal ó municipal, creado ó por crearse, todos los materiales y útiles destinados á la construcción ó explotación del ferrocarril, y sus anexos de telégrafo y teléfonos, como rieles, máquinas, madera, material rodante, fierro, alambre, herrajes, combustibles, etc., etc., importados ó comprados en la aduana.

Art. 14.º La Compañía estará exenta del pago de todo género de contribuciones ó impuestos existentes ó que se crearán en adelante de cualquiera naturaleza que sean, y gozarán de la misma excepción las acciones y bonos de la Compañía.

Art. 15.º Las tarifas para el transporte de pasajeros y cargas, serán las mismas que hoy rigen en la parte de la línea que se encuentra actualmente en explotación, ó serán modificadas de común acuerdo entre el Gobierno y la Compañía.

Art. 16.º Las balijas de correos con sus conductores, los empleados y tropas provistas de pasaportes, que expedirán únicamente el Poder Ejecutivo y los Gobernadores de provincia, serán conducidos gratis en toda la línea.

Art. 17.º La Compañía construirá un muelle de fierro en Guayaquil y otro en Durán, para cargar y descargar los vapores, buques y demás embarcaciones que entren ó salgan del puerto de Guayaquil.

Art. 18.º El uso y empleo de estos muelles será obligatorio para todos los buques de vela ó vapor de diez (10) toneladas de registro para arriba, que entren ó salgan de Guayaquil. Las tarifas por derecho de muelle, tanto en el concierne en las embarcaciones, como á las mercaderías, productos etc., serán trabajadas entre el Gobierno y la Compañía. Dichas tarifas no serán superiores á las que hoy percibe la empresa A. Pérez y C.º, pero podrán ser modificadas de común acuerdo entre el Gobierno y la Compañía.

Art. 19.º La concesión del muelle en Guayaquil tendrá vigor sólo á la espiración del privilegio concedido á A. Pérez y C.º, ó antes si la Compañía adquiriese este privilegio.

Art. 20.º La Compañía tendrá el uso gratuito de todo el terreno necesario para la línea, estaciones y accesorios; y el Gobierno expropiará por su cuenta lo que no le pertenezca y sea ocupado por la Compañía.

Art. 21.º La Compañía amortizará por su cuenta el empréstito de frs. 9,000,000 emitidos por la Compañía de ferrocarril y obras públicas de Guayaquil en París el 24 de febrero de 1889, y entregará los bonos cancelados al Gobierno, levantando de esta manera la hipoteca que grava la renta de sales, la línea y demás que sirvieron de garantía al referido empréstito.

Art. 22.º La renta de sales destinada al pago del ferrocarril á Sibambe volverá á posesión del Gobierno después de firmado el presente contrato.

Art. 23.º El Gobierno queda relevado del pago del ferrocarril de Durán á Yaguachi de acuerdo con el respectivo contrato, es decir, del pago de los \$ 50,000 anuales.

Art. 24.º Queda el Gobierno relevado de todas las obligaciones que al respecto le imponían los contratos de 5 de agosto de 1875 y 9 de agosto de 1887, salvo las que se estipulen en el presente contrato.

Art. 25.º La Compañía tiene el derecho de establecer una línea de navegación de Guayaquil á Durán para el transporte de carga y pasajeros, la cual será exenta de toda contribución fiscal ó municipal creada ó por crearse.

Art. 26.º La compañía tiene la facultad de abrir caminos que pongan en comunicación con la línea férrea cualquiera población, pero es entendido que en ningún tiempo cobrará derecho de tránsito por ellos, y los cuales serán considerados como vías públicas.

Art. 27.º La Compañía tendrá también la facultad de construir ramales en cualquier punto de la línea que estime por conveniente, siempre que estos sean á su costo y sin garantía alguna del Gobierno sobre su producido.

Art. 28.º La Compañía emitirá por su cuenta y bajo su responsabilidad un empréstito de £ 1,100,000 con el interés del 6 0/0 anual y amortizable en cincuenta años.

Art. 29.º Como garantía de ese empréstito la Compañía puede hipotecar la línea férrea de Durán á Sibambe.

Art. 30.º El Gobierno garantiza á la Compañía por todo el tiempo de la duración del presente contrato, el interés de 6²⁴ 0/0 sobre £ 1,100,000 á partir del día que se abra al tráfico público la línea completa de Durán á Sibambe con todo su material rodante, estaciones y demás especificaciones, cumplidas que sean al tenor del contrato.

Art. 31.º Para los efectos de esta garantía se computará el producto neto del tráfico del ferrocarril de Durán á Sibambe, entendiéndose que el Gobierno sólo desembolsará la diferencia, cuando la haya, entre el producto neto y las £ 69,795 que se requieren para el servicio de £ 1,100,000.

Art. 32.º El Gobierno podrá poner un interventor en la contabilidad de la Compañía en Guayaquil, para verificar el producto del tráfico para los efectos del artículo anterior.

Art. 33.º La duración del presente contrato con todos los derechos que de él se derivan, la posesión y explotación del ferrocarril desde Durán hasta Sibambe ó hasta el punto de término, la explotación de muelles, etc., será de cincuenta años, á la espiración de los cuales el ferrocarril con todo su material fijo y rodante, estaciones, oficinas y depósitos, así como los muelles con to-

